



El documento electrónico ha sido aprobado por el Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:03:07 del día 2 de julio de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P y por Secretaria (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:11:36 del día 2 de julio de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayobenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

SANIDAD DECRETO

<DEC_GEN>

Con fecha 1 de julio de 2019 se ha dictado Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía a favor de los concejales, una vez celebradas las Elecciones Locales, y constituido el nuevo Ayuntamiento, y con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal.

Considerando que de conformidad con la legislación a la que se ha hecho referencia anteriormente, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que las mismas pueden ser modificadas en cualquier momento por el órgano delegante, tal y como establece el artículo 44.4 ROF,

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas
RESUELVO:

PRIMERO.- Modificar el régimen de delegación en lo que se refiere al siguiente ámbito de asuntos: **Asociaciones Vecinales, culturales e Históricas**, quedando encomendadas a través de la presente, a la concejalía de CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RELACIONES CON LA COMARCA, cuya titular es DÑA. MARIA ANGELES MARTINEZ BLANCO, suprimiendo ese ámbito de asuntos de la Concejalía de DE EDUCACIÓN, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17.2 del Reglamento Orgánico Municipal.

</DEC_GEN>

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Benavente, ante mí la Secretaria que doy fe, en la fecha indicada en el margen.